

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de octubre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00500** de ADRIANA CARMENZA VEGA REY remitida por reparto. Se deja constancia que el proceso se radicó sin escrito demandatorio, únicamente se aportó poder conferido al apoderado judicial, sin embargo, en el mismo no se indica contra quien se dirige la presente acción. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



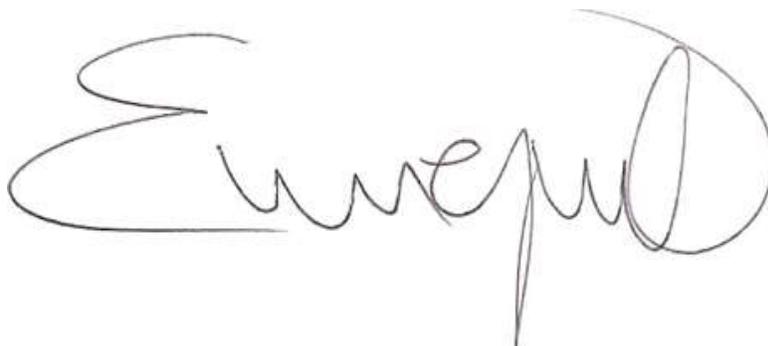
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinte (20) de Enero de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo al anterior informe secretarial y una vez revisadas las documentales allegadas al proceso se encuentra que el apoderado judicial no radicó ante la oficial judicial de reparto libelo demandatorio junto con sus respectivos anexos, únicamente de la revisión efectuada se verifica poder conferido por la demandante, la señora **ADRIANA CARMENZA VEGA REY**, sin embargo, ante la ausencia de demanda, el Despacho no se encuentra en la posibilidad de realizar la calificación respectiva, por lo tanto, como resultado, se **RECHAZA** el presente asunto.

DEVUÉLVASE a la parte demandante, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jarc.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 006 FIJADO HOY 21 enero de 2022 A LAS
8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Tatiana Amaya Esparza', enclosed within a rectangular box.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria